
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Gloria Soledad Cossío Rivera o Gloria Cossío de Hernández y Roberto Hernández Domínguez.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del Juicio de Amparo, ventilado bajo el expediente número 114/2005-2, promovido por Ma. de los Angeles Cuevas Bautista, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan al Juicio de Garantías de Mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se les harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 1 de marzo de 2005.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alma Abril García Malagón

Rúbrica.

(R.- 209119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Córdoba
EDICTO

Leticia García Robles y Yaneth García Robles o Janeth Atala García Robles.

En los autos del presente Juicio de Amparo número 607/2004, promovido por Leonor Núñez Isussi, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de Orizaba, Veracruz, consistente en: "el mandato dictado dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 96/91 de fecha 14 de octubre del mismo año, donde en lo conducente se requiere a la C. Janeth Atala García Robles para que dentro del término de 5 días haga entrega material del inmueble materia del juicio al adjudicatario Romeo Solano Porras, según consta en el instructivo de notificación que fue dejado en mi domicilio", en virtud de ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlas por este medio como terceras perjudicadas, se le hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Córdoba, Ver., a 11 de enero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

Lic. Adela Muro Lezama

Rúbrica.

(R.- 210143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. María Olivia Margarita Quiñonez López.

En los autos del Juicio de Amparo 1062/2003, promovido por Cristela y Brenda, ambas de apellidos Díaz Cruz a través de su representante María Cruz Canales, contra actos del Juez Tercero de lo Civil en esta capital y otra autoridad; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 13 de abril de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 209288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara

EDICTO

A: Rogelio Villaseñor Gutiérrez.

En Amparo 946/2004-V, promovido por Rodolfo Longinos Vázquez de Niz, contra actos Juez Primera Instancia de Arandas, Jalisco y otra, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 2 de marzo de 2005.

El Secretario

Lic. Juan Manuel Pacheco Rubio

Rúbrica.

(R.- 209677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sin.

EDICTO

Notificación a la demandada: Unión de Crédito Agropecuaria de la Costa de Sinaloa, S.A. de C.V.

En el Juicio Ordinario Mercantil 02/2003-1B, promovido por Jonathan Davis Arzac, en su carácter de Presidente de Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en contra de la Unión de Crédito Agropecuaria de la Costa de Sinaloa, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 78 penúltimo párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que esa sociedad acate la designación de liquidador que tenga a bien nombrar esta autoridad judicial, dada la omisión de la demandada de cumplir con la obligación que impone el precepto invocado; razón por la cual y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada Unión de Crédito Agropecuaria de la Costa de Sinaloa, S.A. de C.V., por este conducto se le hace saber de lo anterior, esto es, de la existencia del citado juicio ordinario mercantil, el cual se admitió en acuerdo del veintitrés de enero de dos mil tres y se le emplaza por conducto de su representante legal, para que produzca contestación dentro del término de nueve días, contados al siguiente de la última publicación a que alude el precepto 1378 del Código de Comercio, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las mismas se le harán por lista de acuerdo en términos del artículo 1068 fracción III y 1069 de la mencionada Ley Mercantil. En la inteligencia que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Estos edictos se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el Oficial el Estado, así como El Debate de Guamúchil, Sinaloa, que es el de mayor circulación en la ciudad en que supuestamente tenía su domicilio la demandada.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 22 de febrero de 2005.

La Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Felipa Cervantes Leal

Rúbrica.

(R.- 209471)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Tercero de Paz Civil

EDICTO

En el juicio oral promovido por Avendaño Cisneros Enrique en contra de Josué Ortega Mora y María Esther Corona en el expediente número 873/2002; se dictó un auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil cinco, en el cual se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos a la tercera perjudicada, C. María Esther Corona al juicio de garantías, publicándose el presente por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana denominado "El Universal", haciéndole saber a la tercera perjudicada María Esther Corona que deberá comparecer ante el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito del Distrito Federal, a efecto de alegar lo que a su interés convenga respecto de la demanda de garantías interpuesta por el C. Avendaño Cisneros Enrique, parte actora en el juicio de origen y quejoso en el Juicio de Garantías número D.C. 810/2004, quedando a disposición de la tercera perjudicada las copias simples para traslado mismas que se encuentran en este H. Juzgado sito en James E. Sullivan número 133, 4o. piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días hábiles para recoger los traslados correspondientes, a partir de la fecha de publicación del último edicto.

México, D.F., a 23 de febrero de 2005.

El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil

Lic. Luciano Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 209951)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

GRUPO SU CASITA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Grupo Su Casita, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de abril del año 2005 a las 12:30 horas, en las oficinas corporativas, ubicadas en avenida San Jerónimo número 478, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio de 2004.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio del primer trimestre de 2005.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación de los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración, del secretario y prosecretario del mismo.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación del nombramiento del comisario de la sociedad.
- V. Designación de delegado especial.

México, D.F., a 1 de abril de 2005.
Presidente del Consejo de Administración
Arq. José Manuel Agudo Roldan
Rúbrica.

(R.- 210062)

NEXXTRADE, S.A. DE C.V.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

El suscrito, en mi calidad de comisario de Nexxtrade, S.A. de C.V., con base a lo dispuesto por el artículo noveno, incisos C y D, de los estatutos sociales y artículo ciento ochenta tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los accionistas de Nexxtrade, S.A. de C.V., a la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el lunes 18 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en virtud de primera convocatoria; en caso de no haber quórum, a las 12:00 horas del mismo día, en virtud de segunda convocatoria, en Mariano Escobedo número 573, piso 7, colonia Rincón del Bosque, código postal 11580, México, D.F., conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación del informe del comisario.
- II. Renuncia y, en su caso, designación de nuevo comisario.

Se recuerda a los accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán obtener tarjeta de ingreso con el secretario del Consejo, a más tardar la víspera del día señalado para la Asamblea, al amparo del depósito de los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún banco del país o del extranjero o alguna institución autorizada para el depósito de acciones. Tanto el reporte del comisario como el texto de la renuncia se encuentran a la disposición de los accionistas en la misma dirección señalada para la Asamblea, en días y horas hábiles a partir de la fecha de la presente publicación.

Atentamente
México, D.F., a 28 de marzo de 2005.
Comisario
C.P. Humberto Pacheco Soria
Rúbrica.

(R.- 210097)

HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrarán el día 20 de abril del año 2005 a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, en las oficinas corporativas, ubicadas en avenida San Jerónimo número 478, cuarto piso, colonia Jardines del Pedregal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo los siguientes:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio de 2004, así como el del dictamen del comisario.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación de los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración, del secretario y prosecretario del mismo.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación del nombramiento del comisario de la sociedad.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación del nombramiento del auditor externo de la Sociedad.
- V. Presentación discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comité de Auditoría y ratificación de los miembros del mismo.
- VI. Decreto dividendos.
- VII. Designación de delegado especial.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, de aumento del capital social en su parte variable.
 - II. Designación de delegado especial
- Quedarán a su disposición, en el domicilio social tanto el informe del Consejo de Administración como los demás informes a que alude el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 1 de abril de 2005.

Presidente del Consejo de Administración

Arq. José Manuel Agudo Roldan

Rúbrica.

(R.- 210061)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
DISTRIBUIDORA ELDOR, S.A. DE C.V.

SERVICIOS CORPORATIVOS GARCO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Mediante asambleas extraordinarias de accionistas celebradas el 30 de diciembre de 2004 se acordó que Distribuidora Eldor, S.A. de C.V. y Servicios Corporativos Garco, S.A. de C.V. se fusionaran subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la última como sociedad fusionada por absorción.

La fusión surtió efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2004 con base en los balances generales de las sociedades fusionadas y frente a terceros una vez inscrita la escritura pública que contiene el acuerdo de fusión.

El patrimonio total de Servicios Corporativos Garco, S.A. de C.V. como fusionada quedará trasladado e incorporado a título universal sin reserva ni limitación al patrimonio de Distribuidora Eldor, S.A. de C.V. como fusionante quien se subroga y asume la titularidad de todos los activos, bienes, derechos, obligaciones y personal que así lo desee, así como todas las deudas y responsabilidades contraídas por la referida fusionada Servicios Corporativos Garco, S.A. de C.V.

Se publica el presente aviso en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles conjuntamente con los balances de las sociedades fusionadas.

México, D.F., a 29 de marzo de 2005.
Delegado Especial de las Asambleas
Pedro García González
Rúbrica.

DISTRIBUIDORA ELDOR, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Activos circulantes	\$17'949,181
Activos fijos	\$1'800,113
Otros activos	<u>\$729,739</u>
Total del activo	\$20'479,033
Total de pasivos	\$9'111,833
Total capital variable	<u>\$11'367,200</u>
Total pasivo y capital	\$20'479,033

Representante Legal
Pedro García González
Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS GARCO, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Activos circulantes	\$840,534
Activos fijos	\$60,169
Otros activos	<u>\$19,167</u>
Total del activo	\$919,870
Total de pasivos	\$340,150
Total capital contable	<u>\$579,720</u>
Total pasivo y capital	\$919,870

Representante Legal
José Antonio García González
Rúbrica.

(R.- 210072)

RINCON G. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que, por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 20 de mayo de 2004, los accionistas de Rincón G. Construcciones, S.A. de C.V., acordaron disminuir su capital social en la parte fija en cuarenta y dos millones de pesos moneda nacional, para quedar en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional.

México, D.F., a 15 de marzo de 2005.

Administrador Unico

Guillermo Rincón Juárez

Rúbrica.

(R.- 209644)

TENINVER, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Teninver, S.A. de C.V., celebrada el 1 de abril de 2004, se acordó reducir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$5,804'457,000.00 (cinco mil ochocientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100) M.N., por el ejercicio del derecho de retiro que hizo la accionista Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. conforme a los estados financieros de la sociedad al 31 de marzo de 2004, la asamblea aprobó reembolsar a la accionista referida, por cada acción, la cantidad de \$106.66317825 (ciento seis pesos seis seis tres uno siete ocho dos cinco fracciones) M.N., ordenándose en consecuencia la cancelación de los títulos de 58'044,570 (cincuenta y ocho millones cuarenta y cuatro mil quinientas setenta) acciones de la serie B.

Se suscribe la presente a los 10 días del mes de marzo de 2005.

Secretario

Lic. Sergio Rodríguez Molleda

Rúbrica.

(R.- 209725)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-665, de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005 PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO

Horario Vuelo	Normal		Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	12.216	31.536	18.296	47.337
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.202	8.572	6.305	12.860
Servicio de estacionamiento en plataforma de	1.190	2.341	1.190	2.341

permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora				
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	142.758	278.485	214.136	417.727
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.419	3.060	3.649	4.588
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,835.529			

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

A) Servicios Aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) (para horarios diferentes a los considerados en el punto B)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	18.075	44.153

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	4.626	9.436

B) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) Horario: 13:00 a 14:59 Hrs.		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	27.083	66.269

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	6.941	14.157

C) Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	1.310	2.577

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Aeropuerto	TUA nacional pesos	TUA internacional dólares
Acapulco	160.000	17.000

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 28 de marzo de 2005.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 210122)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO DE CD. JUAREZ, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-667, de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Ciudad Juárez.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005 PARA EL AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.519	34.526
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.005	9.390
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.134	2.230
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	169.993	304.871
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.887	3.367
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,794.131	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	21.494	48.345

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.510	10.336

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.131	2.204
De 25 a 168	1.073	2.094
De 169 a 336	1.017	1.983
De 337 a 504	0.960	1.872
De 505 a 672	0.905	1.763
Más de 672	0.849	1.652

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Aeropuerto	TUA nacional pesos	TUA internacional dólares
Ciudad Juárez	156.180	16.000

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de marzo de 2005.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 210124)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO DE CULIACAN, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-666, de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Culiacán.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR 1 DE ABRIL DE 2005 PARA EL AEROPUERTO DE CULIACAN

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje	15.008	35.689
Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada		
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque	5.175	9.706
Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora		

Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.173	2.307
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	175.685	315.136
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.984	3.482
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,925.650	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Servicios Aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	22.217	49.973

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.696	10.684

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.168	2.279
De 25 a 168	1.110	2.164
De 169 a 336	1.051	2.050
De 337 a 504	0.993	1.935
De 505 a 672	0.936	1.822
Más de 672	0.877	1.708

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Aeropuerto	TUA nacional pesos	TUA internacional dólares
Culiacán	165.00	18.00

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 28 de marzo de 2005.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 210128)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-668, de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Chihuahua.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005 PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.427	34.303
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.972	9.328
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.128	2.217
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	168.896	302.907
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.868	3.346
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,925.650	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	21.355	48.033

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.475	10.269

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.123	2.190
De 25 a 168	1.066	2.080
De 169 a 336	1.010	1.970
De 337 a 504	0.954	1.860
De 505 a 672	0.899	1.752
Más de 672	0.843	1.642

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Aeropuerto	TUA nacional pesos	TUA internacional dólares
Chihuahua	157.72	18.00

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 28 de marzo de 2005.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 210131)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-669, de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Durango.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005 PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	15.378	36.568
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.302	9.944

Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.202	2.364
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	180.044	322.899
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	3.057	3.568
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,925.650	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	22.765	51.204

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.836	10.948

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.197	2.335
De 25 a 168	1.137	2.218
De 169 a 336	1.077	2.100
De 337 a 504	1.017	1.983
De 505 a 672	0.959	1.867
Más de 672	0.899	1.750

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Aeropuerto	TUA nacional pesos	TUA internacional dólares
Durango	165.00	18.00

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Durango, Dgo., a 28 de marzo de 2005.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 210132)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-671, de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Mazatlán.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005 PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLAN

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.435	34.327
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.977	9.336
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.127	2.218
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	169.017	303.123
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.870	3.347
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,824.741	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	21.364	48.054

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.477	10.274

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.123	2.191
De 25 a 168	1.067	2.081
De 169 a 336	1.011	1.972
De 337 a 504	0.954	1.861
De 505 a 672	0.899	1.752
Más de 672	0.844	1.643

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Aeropuerto	TUA nacional pesos	TUA internacional dólares
Mazatlán	150.00	15.00

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 28 de marzo de 2005.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 210135)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-670, de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Monterrey.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005 PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY

Horario Vuelo	Normal		Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	12.033	31.063	18.021	46.628
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.138	8.442	6.211	12.667
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.173	2.307	1.173	2.307

Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	140.617	274.310	210.926	411.465
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.384	3.015	3.596	4.520
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,925.650			

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

A) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) (para horarios diferentes a los considerados en el punto B)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	17.804	43.491

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	4.556	9.295

B) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) Horario: 8:00 a 9:59 y 18:00 a 21:59 Hrs.		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	26.677	65.275

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	6.837	13.945

C) Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	1.291	2.539

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Aeropuerto	TUA nacional pesos	TUA internacional dólares
Monterrey	158.00	18.00

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de marzo de 2005.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 210137)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A DE C.V.
AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-672, de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Reynosa.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005 PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	15.378	36.568
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.302	9.944
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.202	2.364
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	180.044	322.899
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	3.056	3.567
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,925.650	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	22.765	51.204

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.836	10.948

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.197	2.335
De 25 a 168	1.137	2.218
De 169 a 336	1.077	2.100
De 337 a 504	1.017	1.983
De 505 a 672	0.959	1.867
Más de 672	0.899	1.750

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Aeropuerto	TUA nacional pesos	TUA internacional dólares
Reynosa	161.16	16.11

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Reynosa, Tamps., a 28 de marzo de 2005.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 210138)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-675, de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados en el Aeropuerto de San Luis Potosí.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005 PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.427	34.303
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.972	9.328

Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.128	2.218
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	168.896	302.907
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.868	3.346
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,925.650	

Nota: estos precios no incluyen IVA

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	21.355	48.033

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.475	10.270

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.123	2.190
De 25 a 168	1.066	2.080
De 169 a 336	1.010	1.970
De 337 a 504	0.954	1.860
De 505 a 672	0.899	1.752
Más de 672	0.843	1.642

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Aeropuerto	TUA nacional pesos	TUA internacional dólares
San Luis Potosí	153.88	18.00

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de marzo de 2005.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 210139)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.**AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.****TARIFAS**

Hago referencia al oficio 120.307.-673, de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados en el Aeropuerto de Tampico.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005 PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO**

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	15.419	36.667
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.316	9.971
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.205	2.369
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	180.533	323.778
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	3.066	3.575
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,925.650	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Servicios Aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	22.826	51.343

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.852	10.977

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.200	2.341
De 25 a 168	1.140	2.224
De 169 a 336	1.080	2.106
De 337 a 504	1.020	1.989
De 505 a 672	0.961	1.872
Más de 672	0.901	1.755

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Aeropuerto	TUA nacional pesos	TUA internacional dólares
Tampico	165.00	17.00

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 28 de marzo de 2005.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 210140)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO DE TORREON, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-674, de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Torreón.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005 PARA EL AEROPUERTO DE TORREON

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.663	34.866
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.055	9.482

Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.146	2.253
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	171.667	307.875
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.915	3.400
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,835.529	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	21.705	48.821

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.564	10.438

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.142	2.226
De 25 a 168	1.084	2.114
De 169 a 336	1.027	2.003
De 337 a 504	0.970	1.891
De 505 a 672	0.914	1.780
Más de 672	0.857	1.668

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Aeropuerto	TUA nacional pesos	TUA internacional dólares
Torreón	157.05	16.00

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Torreón, Coah., a 28 de marzo de 2005.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 210141)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-676, de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados en el Aeropuerto de Zacatecas.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005 PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.763	32.730
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.745	8.901
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.075	2.115
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	161.153	289.019
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.737	3.192
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,739.835	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	20.370	45.818

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.222	9.796

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.071	2.090
De 25 a 168	1.017	1.984
De 169 a 336	0.964	1.880
De 337 a 504	0.910	1.775
De 505 a 672	0.858	1.670
Más de 672	0.804	1.566

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Aeropuerto	TUA nacional pesos	TUA internacional dólares
Zacatecas	147.39	14.74

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Zacatecas, Zac., a 28 de marzo de 2005.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 210142)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-677, de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Zihuatanejo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005 PARA EL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.697	32.571
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.722	8.858

Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.070	2.104
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	160.370	287.615
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.723	3.176
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,739.835	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	20.272	45.596

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 Min., para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.197	9.749

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.066	2.079
De 25 a 168	1.012	1.975
De 169 a 336	0.959	1.870
De 337 a 504	0.906	1.766
De 505 a 672	0.854	1.662
Más de 672	0.800	1.559

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Aeropuerto	TUA nacional pesos	TUA internacional dólares
Zihuatanejo	150.00	15.00

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Zihuatanejo, Gro., a 28 de marzo de 2005.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 210144)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.**TARIFAS**

Hago referencia a los oficio 120.307.-669, 120.307.-670, 120.307.-672, 120.307.-673, 120.307.-675 y 120.307.-676, de fecha 18 de marzo de 2005, emitidos por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud de los cuales se registran las tarifas específicas para estacionamientos públicos de automóviles para los aeropuertos de Durango, Monterrey, Reynosa, Tampico, San Luis Potosí y Zacatecas.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo III de los oficios en referencia.

TARIFAS DE ESTACIONAMIENTO PUBLICO APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005

Aeropuerto	Cobro horario			Cobro mensual	
	Primera hora o fracción	Fracción de 15 min. o posterior a la 1a. hora o fracción	Tarifa máxima por día	Arrendatarios de locales y/o arrendadoras de autos	Empleados de empresas ubicadas en el aeropuerto
Aeropuerto de Durango	10.430	2.610	104.35	400.000	86.960
Aeropuerto de Reynosa	13.640	3.180	68.180	N/A	181.820
Aeropuerto de San Luis Potosí	10.430	2.610	91.300	50.000	N/A
Aeropuerto de Tampico	13.040	3.040	104.350	521.74	N/A
Aeropuerto de Zacatecas	10.430	2.610	95.650	391.300	173.910

Nota: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE ESTACIONAMIENTO PUBLICO APLICABLES
A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2005 EN EL AEROPUERTO DE MONTERREY**

A) Estacionamiento de corto plazo	
Cobro horario	
Primera hora o fracción	13.910
Fracción de 15 minutos o posterior a la primera hora o fracción	3.480
Tarifa máxima por día	260.870
B) Estacionamiento de largo plazo	
Cobro horario	
Tres horas o fracción	29.570
Tarifa máxima por día (Primer día)	236.52
Tarifa máxima por día (segundo al quinto día)	118.260
Tarifa máxima por día (sexto día en adelante)	59.130
C) Estacionamiento de la zona de carga	
Cobro horario	
Primera hora o fracción	12.170
Fracción de 15 minutos o posterior a la primera hora o fracción	3.040
Tarifa máxima por día	219.130
Cobro mensual	
Empleados de empresas ubicadas en el aeropuerto	391.300

Nota: estos precios no incluyen IVA.

Atentamente
Tampico, Tamps., a 28 de marzo de 2005.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 210145)

AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio 120.307.-686, de fecha 22 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, salas móviles, aeropuentes y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, cuota por extensión de servidos no cancelados, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional), contraprestación por derecho de acceso para prestadores de servicios complementarios, derecho de acceso esporádico a zona federal y estacionamiento público, así como catálogo de tarifas de servicios complementarios y la modificación a las Reglas de Aplicación de las tarifas de servicios aeroportuarios publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 2003 en el Aeropuerto de Aguascalientes.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos del oficio de referencia.

Atentamente
Aguascalientes, Ags., a 28 de marzo de 2005.
Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
DEL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

	Tarifas Horario normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.39	31.86
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.62	8.66
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongado o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	0.95	1.85
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes y/o sala móvil Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	156.85	281.30
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar Factor de cobro (\$/servicio/unidad) Por servicio y por unidad	78.43	140.65
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.57	3.00
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora (\$)	1,811.51	

Nota:

- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO (NACIONAL E INTERNACIONAL)
DEL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

	Nacional pesos	Internacional dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	146.60	16.60

Nota:

- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- La Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.
- En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Representante Legal

Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
PORCENTAJES DE CONTRAPRESTACION PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS POR DERECHO DE ACCESO
EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

Servicio	Porcentaje de contraprestación
Servicio de rampa, tráfico, despacho, mantenimiento mecánico de aeronaves, manejo de carga, paquetería y mensajería; limpieza de aeronaves	15%
Servicio de comisariato	10%
Servicio de suministro de combustible [1]	1%
Servicio de seguridad y vigilancia contratado por líneas aéreas o prestadores de servicio para uso propio	0%
Servicio de limpieza para oficinas y/o áreas arrendadas	0%
Servicio de mantenimiento mecánico a equipo de tierra	10%

Notas:

- El porcentaje de contraprestación se aplica a las ventas totales que los prestadores hayan tenido en un mes sin incluir el IVA, excepto para el servicio de suministro de combustible, la cual se determinará sobre el importe del servicio de abastecimiento de combustible cobrado con base en la tarifa de suministro o succión de combustible establecida por las autoridades competentes.
- [1] Únicamente aplica para el suministro de combustible por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (A.S.A.).
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal

Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

Concepto	Autobús o más de 5 toneladas	Vagoneta o automóvil	Ambulancia
Tarifa acceso esporádico a zona federal	300.00	190.00	160.00

Notas:

- Las tarifas se indexarán en el mes de enero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
 TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
 EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
 VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

Concepto	Tarifa por hora	Valet parking
Tarifa de estacionamiento de vehículos	15.00	N.A.

Notas:

- Las tarifas se indexarán en el mes de enero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
 MODIFICACION A LAS REGLAS DE APLICACION 35, 36 Y 37 PARA SERVICIOS
 AEROPORTUARIOS EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
 VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

La redacción modificada quedaría como sigue:

“35. La aplicación de la tarifa por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros, con excepción de los aerocares, será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.

En el caso de aerocares la aplicación de la tarifa será por servicio, entendiéndose como servicio el recorrido de un aerocar para desembarcar o embarcar pasajeros.

36. El tiempo y/o servicio se contabilizará como sigue:

I. En el caso de aerocares, para operaciones de llegada un servicio será el recorrido que realice el aerocar desde la posición de la aeronave hasta el punto de desembarque de pasajeros, cada recorrido se contabilizará como un servicio; para las operaciones de salida un servicio será el recorrido que realice el aerocar desde el edificio terminal hasta la posición de la aeronave, cada recorrido se contabilizará como un viaje. La tarifa que se aplique será la correspondiente a la del horario de inicio del servicio del primero de los servicios; para operaciones simultáneas de llegada y salida, la tarifa que se aplique será la correspondiente a la del horario de inicio del servicio del primero de los recorridos de la maniobra de desembarque.

II. Para el caso de pasillos telescópicos para pasajeros y aeropuentes se cobrará el tiempo que el pasillo o aeropuente esté conectado a la aeronave.

III. Para el caso de salas móviles, desde la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal la sala móvil hasta el momento de su liberación por parte del usuario.

37. La medición del tiempo de servicio o contabilización de los recorridos (servicios) será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea.”

Nota:

Quedan en vigor y con la misma redacción las reglas no mencionadas en este apartado.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

(R.- 210095)

AEROPUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio 120.307.-692, de fecha 22 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, salas móviles, aeropuentes y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, cuota por extensión de servicios no cancelados, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional), contraprestación por derecho de acceso para prestadores de servicios complementarios, derecho de acceso esporádico a zona federal y estacionamiento público, así como catálogo de tarifas de servicios complementarios y la modificación a las reglas de aplicación de las tarifas de servicios aeroportuarios publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 2003, en el Aeropuerto de Manzanillo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos del oficio de referencia.

Atentamente
Manzanillo, Col., a 28 de marzo de 2005.
Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
DEL AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

	Tarifas Horario normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.39	31.86
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.62	8.66
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongado o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	0.95	1.85
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes y/o sala móvil Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	156.85	281.30
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar Factor de cobro (\$/servicio/unidad) Por servicio y por unidad	78.43	140.65
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.57	3.00
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora (\$)	1,811.51	

Nota:

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO (NACIONAL E INTERNACIONAL)
DEL AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

	Nacional pesos	Internacional dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	153.09	17.95

Nota:

- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- La Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.
- En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
PORCENTAJES DE CONTRAPRESTACION PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS POR DERECHO DE ACCESO
EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

Servicio	Porcentaje de contraprestación
Servicio de rampa, tráfico, despacho, mantenimiento mecánico de aeronaves, manejo de carga, paquetería y mensajería; limpieza de aeronaves	15%
Servicio de comisariato	10%
Servicio de suministro de combustible [1]	1%
Servicio de seguridad y vigilancia contratado por líneas aéreas o prestadores de servicio para uso propio	0%
Servicio de limpieza para oficinas y/o áreas arrendadas	0%
Servicio de mantenimiento mecánico a equipo de tierra	10%

Notas:

- El porcentaje de contraprestación se aplica a las ventas totales que los prestadores hayan tenido en un mes sin incluir el IVA, excepto para el servicio de suministro de combustible, la cual se determinará sobre el importe del servicio de abastecimiento de combustible cobrado con base en la tarifa de suministro o succión de combustible establecida por las autoridades competentes.
- [1] Únicamente aplica para el suministro de combustible por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (A.S.A.).
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

Concepto	Autobús o más de 5 toneladas	Vagoneta o automóvil	Ambulancia
Tarifa acceso esporádico a zona federal	300.00	190.00	160.00

Notas:

- Las tarifas se indexarán en el mes de enero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
 TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
 EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
 VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

Concepto	Tarifa por hora	Valet parking
Tarifa de estacionamiento de vehículos	18.00	N.A.

Notas:

- Las tarifas se indexarán en el mes de enero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
 MODIFICACION A LAS REGLAS DE APLICACION 35, 36 Y 37 PARA SERVICIOS
 AEROPORTUARIOS EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
 VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

La redacción modificada quedaría como sigue:

"35. La aplicación de la tarifa por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros, con excepción de los aerocares, será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.

En el caso de aerocares la aplicación de la tarifa será por servicio, entendiéndose como servicio el recorrido de un aerocar para desembarcar o embarcar pasajeros.

36. El tiempo y/o servicio se contabilizará como sigue:

I. En el caso de aerocares, para operaciones de llegada un servicio será el recorrido que realice el aerocar desde la posición de la aeronave hasta el punto de desembarque de pasajeros, cada recorrido se contabilizará como un servicio; para las operaciones de salida un servicio será el recorrido que realice el aerocar desde el edificio terminal hasta la posición de la aeronave, cada recorrido se contabilizará como un viaje. La tarifa que se aplique será la correspondiente a la del horario de inicio del servicio del primero de los servicios; para operaciones simultáneas de llegada y salida, la tarifa que se aplique será la correspondiente a la del horario de inicio del servicio del primero de los recorridos de la maniobra de desembarque.

II. Para el caso de pasillos telescópicos para pasajeros y aeropuentes se cobrará el tiempo que el pasillo o aeropuente esté conectado a la aeronave.

III. Para el caso de salas móviles, desde la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal la sala móvil hasta el momento de su liberación por parte del usuario.

37. La medición del tiempo de servicio o contabilización de los recorridos (servicios) será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea.

Nota:

Quedan en vigor y con la misma redacción las reglas no mencionadas en este apartado.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

(R.- 210099)

AEROPUERTO DE MORELIA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio 120.307.-694, de fecha 22 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, salas móviles, aeropuentes y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, cuota por extensión de servicios no cancelados, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional), contraprestación por derecho de acceso para prestadores de servicios complementarios, derecho de acceso esporádico a zona federal y estacionamiento público, así como catálogo de tarifas de servicios complementarios y la modificación a las reglas de aplicación de las tarifas de servicios aeroportuarios publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 2003, en el Aeropuerto de Morelia.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos del oficio de referencia.

Atentamente
Morelia, Mich., a 28 de marzo de 2005.
Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
DEL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

	Tarifas Horario normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.70	32.58
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.72	8.87
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongado o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	0.97	1.89
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes y/o sala móvil Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	160.42	287.70
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar Factor de cobro (\$/servicio/unidad) Por servicio y por unidad	80.21	143.85
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.57	3.00
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora (\$)	1,811.51	

Nota:

▪ Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO (NACIONAL E INTERNACIONAL)
DEL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

	Nacional pesos	Internacional dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	162.93	19.07

Nota:

- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- La Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.
- En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Representante Legal

Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
PORCENTAJES DE CONTRAPRESTACION PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS POR DERECHO DE ACCESO
EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

Servicio	Porcentaje de contraprestación
Servicio de rampa, tráfico, despacho, mantenimiento mecánico de aeronaves, manejo de carga, paquetería y mensajería; limpieza de aeronaves	15%
Servicio de comisariato	10%
Servicio de suministro de combustible [1]	1%
Servicio de seguridad y vigilancia contratado por líneas aéreas o prestadores de servicio para uso propio	0%
Servicio de limpieza para oficinas y/o áreas arrendadas	0%
Servicio de mantenimiento mecánico a equipo de tierra	10%

Notas:

- El porcentaje de contraprestación se aplica a las ventas totales que los prestadores hayan tenido en un mes sin incluir el IVA, excepto para el servicio de suministro de combustible, la cual se determinará sobre el importe del servicio de abastecimiento de combustible cobrado con base en la tarifa de suministro o succión de combustible establecida por las autoridades competentes.
- [1] Únicamente aplica para el suministro de combustible por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (A.S.A.).
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal

Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

Concepto	Autobús o más de 5 toneladas	Vagoneta o automóvil	Ambulancia
Tarifa Acceso esporádico a zona federal	300.00	190.00	160.00

Notas:

- Las tarifas se indexarán en el mes de enero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
 TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
 EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
 VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

Concepto	Tarifa por hora	Valet parking
Tarifa de estacionamiento de vehículos	18.00	N.A.

Notas:

- Las tarifas se indexarán en el mes de enero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
 MODIFICACION A LAS REGLAS DE APLICACION 35, 36 Y 37 PARA SERVICIOS
 AEROPORTUARIOS EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
 VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

La redacción modificada quedaría como sigue:

“35. La aplicación de la tarifa por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros, con excepción de los aerocares, será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.

En el caso de aerocares la aplicación de la tarifa será por servicio, entendiéndose como servicio el recorrido de un aerocar para desembarcar o embarcar pasajeros.

36. El tiempo y/o servicio se contabilizará como sigue:

I. En el caso de aerocares, para operaciones de llegada un servicio será el recorrido que realice el aerocar desde la posición de la aeronave hasta el punto de desembarque de pasajeros, cada recorrido se contabilizará como un servicio, para las operaciones de salida un servicio será el recorrido que realice el aerocar desde el edificio terminal hasta la posición de la aeronave, cada recorrido se contabilizará como un viaje. La tarifa que se aplique será la correspondiente a la del horario de inicio del servicio del primero de los servicios; para operaciones simultáneas de llegada y salida, la tarifa que se aplique será la correspondiente a la del horario de inicio del servicio del primero de los recorridos de la maniobra de desembarque.

II. Para el caso de pasillos telescópicos para pasajeros y aeropuentes se cobrará el tiempo que el pasillo o aeropuerto esté conectado a la aeronave.

III. Para el caso de salas móviles, desde la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal la sala móvil hasta el momento de su liberación por parte del usuario.

37. La medición del tiempo de servicio o contabilización de los recorridos (servicios) será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea.

Nota:

Quedan en vigor y con la misma redacción las reglas no mencionadas en este apartado.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

(R.- 210105)

AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio 120.307.-693, de fecha 22 de marzo de 2005, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, salas móviles, aeropuentes y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, cuota por extensión de servidos no cancelados, Tarifa de Uso de Aeropuerto (nacional e internacional), contraprestación por derecho de acceso para prestadores de servicios complementarios, derecho de acceso esporádico a zona federal y estacionamiento público, así como catálogo de tarifas de servicios complementarios y la modificación a las reglas de aplicación de las tarifas de servicios aeroportuarios publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 2003, en el Aeropuerto de Mexicali.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos del oficio de referencia.

Atentamente
Mexicali, B.C., a 28 de marzo de 2005.
Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
DEL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

	Tarifas Horario normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.70	32.58
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.72	8.87
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongado o pernocta factor de cobro (\$/T.M./hora) por tonelada y por hora	0.97	1.89
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes y/o sala móvil Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	160.42	287.70
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar factor de cobro (\$/servicio/unidad) por servicio y por unidad	80.21	143.85
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.57	3.00
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios cuota por hora (\$)	1,811.51	

Nota:

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO (NACIONAL E INTERNACIONAL)
DEL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

	Nacional pesos	Internacional dólares
Tarifa de uso de aeropuerto	179.31	15.93

Nota:

- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- La Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.
- En la Tarifa de Uso de Aeropuerto Internacional, mensualmente se determinará su equivalencia en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
PORCENTAJES DE CONTRAPRESTACION PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS POR DERECHO DE ACCESO
EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

Servicio	Porcentaje de contraprestación
Servicio de rampa, tráfico, despacho, mantenimiento mecánico de aeronaves, manejo de carga, paquetería y mensajería; limpieza de aeronaves	15%
Servicio de comisariato	10%
Servicio de suministro de combustible [1]	1%
Servicio de seguridad y vigilancia contratado por líneas aéreas o prestadores de servicio para uso propio	0%
Servicio de limpieza para oficinas y/o áreas arrendadas	0%
Servicio de mantenimiento mecánico a equipo de tierra	10%

Notas:

- El porcentaje de contraprestación se aplica a las ventas totales que los prestadores hayan tenido en un mes sin incluir el IVA., excepto para el servicio de suministro de combustible, la cual se determinará sobre el importe del servicio de abastecimiento de combustible cobrado con base en la tarifa de suministro o succión de combustible establecida por las autoridades competentes.
- [1] Únicamente aplica para el suministro de combustible por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (A.S.A.).
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

Concepto	Autobús o más de 5 toneladas	Vagoneta o automóvil	Ambulancia
Tarifa acceso esporádico a zona federal	300.00	190.00	160.00

Notas:

- Las tarifas se indexarán en el mes de enero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

Concepto	Tarifa por hora	Valet parking
Tarifa de estacionamiento de vehículos	25.00	N.A.

Notas:

- Las tarifas se indexarán en el mes de enero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), debiendo presentarse a la SCT para el trámite correspondiente establecido por la normatividad aplicable.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
MODIFICACION A LAS REGLAS DE APLICACION 35, 36 Y 37 PARA SERVICIOS
AEROPORTUARIOS EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
VIGENTES A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2005

La redacción modificada quedaría como sigue:

"35. La aplicación de la tarifa por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros, con excepción de los aerocares, será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.

En el caso de aerocares la aplicación de la tarifa será por servicio, entendiéndose como servicio el recorrido de un aerocar para desembarcar o embarcar pasajeros.

36. El tiempo y/o servicio se contabilizará como sigue:

I. En el caso de aerocares, para operaciones de llegada un servicio será el recorrido que realice el aerocar desde la posición de la aeronave hasta el punto de desembarque de pasajeros, cada recorrido se contabilizará como un servicio; para las operaciones de salida un servicio será el recorrido que realice el aerocar desde el edificio terminal hasta la posición de la aeronave, cada recorrido se contabilizará como un viaje. La tarifa que se aplique será la correspondiente a la del horario de inicio del servicio del primero de los servicios; para operaciones simultáneas de llegada y salida, la tarifa que se aplique será la correspondiente a la del horario de inicio del servicio del primero de los recorridos de la maniobra de desembarque.

II. Para el caso de pasillos telescópicos para pasajeros y aeropuentes se cobrará el tiempo que el pasillo o aeropuente esté conectado a la aeronave.

III. Para el caso de salas móviles, desde la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal la sala móvil hasta el momento de su liberación por parte del usuario.

37. La medición del tiempo de servicio o contabilización de los recorridos (servicios) será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea".

Nota:

Quedan en vigor y con la misma redacción las reglas no mencionadas en este apartado.

Representante Legal
Lic. Carlos Manuel Porrón Suárez
 Rúbrica.

(R.- 210112)

PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE
ESTRUCTURA DE COMISIONES
 AFORE No. 534

Mediante oficio D00/1000/0139/2005, de fecha 14 de marzo de 2005, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) emitió su no objeción respecto del contenido y aplicación de la nueva estructura de comisiones de Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore, misma que se apega a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como la Circular CONSAR 04-5 Reglas Generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro.

De conformidad con lo señalado por la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el **Diario Oficial de la Federación**, para los efectos legales a que haya lugar, la nueva estructura de comisiones que Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

FONDO PROFUTURO 1, S.A. DE C.V., SIEFORE (SOCIEDAD DE INVERSION BASICA 1)

Concepto	Forma de cálculo	Factor %
Por flujo Cada vez que se reciba una aportación a la subcuenta de RCV exceptuando la Cuota Social	Salario base de cálculo por factor. La base cálculo de las aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez resulta de dividir las cantidades aportadas, excepto la cuota social, entre los porcentajes nominales de cotización, de conformidad con el artículo 168 de la Ley del Seguro Social vigente	1.67

Esquema de descuentos

Concepto	Forma de cálculo	Factor %
Por antigüedad, aplicable a la comisión por flujo, una vez cumplido el quinto año contado a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier Administradora	Años cumplidos 5	1.63
	6	1.59
	7	1.55
	8	1.51
	9	1.47
	10	1.43
	11	1.39
	12	1.35
	13	1.31
	14	1.27
	15	1.22
	16	1.17
	17	1.12
	18	1.07
	19	1.02
	20	0.97
	21	0.92
	22	0.87
	23	0.82
	24 en adelante	0.75

Las comisiones por flujo serán cargadas en el mes en que se reciban los recursos, una vez que hayan individualizado los movimientos e invertido en las sociedades de inversión correspondientes.

Concepto	Forma de cálculo	Año	Factor %
Por saldo Por la administración de las cuentas activas e inactivas	Saldo diario de la cuenta individual por factor entre los días naturales del año	2005	0.62
		2006	0.58
		2007	0.54
		2008-2016	0.50
		2017 en adelante	0.47

FONDO PROFUTURO, S.A. DE C.V., SIEFORE (SOCIEDAD DE INVERSION BASICA 2)

Concepto	Forma de cálculo	Factor %
Por flujo Cada vez que se reciba una aportación a la subcuenta de RCV exceptuando la Cuota Social	Salario base de cálculo por factor. La base cálculo de las aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez resulta de dividir las cantidades aportadas, excepto la cuota social, entre los porcentajes nominales de cotización, de conformidad con el artículo 168 de la Ley del Seguro Social vigente	1.67

Esquema de descuentos

Concepto	Forma de cálculo	Factor %
Por antigüedad, aplicable a la comisión por flujo, una vez cumplido el quinto año contado a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier Administradora	Años cumplidos 5	1.63
	6	1.59
	7	1.55
	8	1.51
	9	1.47
	10	1.43
	11	1.39
	12	1.35
	13	1.31
	14	1.27
	15	1.22
	16	1.17
	17	1.12
	18	1.07
	19	1.02
	20	0.97
	21	0.92
	22	0.87
	23	0.82
	24 en adelante	0.75

Las comisiones por flujo serán cargadas en el mes en que se reciban los recursos, una vez que hayan individualizado los movimientos e invertido en las sociedades de inversión correspondientes.

Concepto	Forma de cálculo	Año	Factor %
Por saldo Por la administración de las cuentas activas e inactivas	Saldo diario de la cuenta individual por factor entre los días naturales del año	2005	0.62
		2006	0.58
		2007	0.54
		2008-2016	0.50
		2017 en adelante	0.47

FONDO PROFUTURO 2, S.A. DE C.V., SIEFORE (SIEFORE DE APORTACIONES VOLUNTARIAS)

Por saldo Por la administración de la subcuenta de aportaciones voluntarias	Saldo diario de la cuenta individual por factor entre los días naturales del año	1.50
---	---	------

Las comisiones sobre saldo serán cargadas por mensualidades vencidas dentro de los tres primeros días hábiles del mes inmediato posterior al periodo de que se trate.

FONDO PROFUTURO 3, S.A. DE C.V., SIEFORE (SIEFORE DE APORTACIONES COMPLEMENTARIAS)

Por saldo Por la administración de la subcuenta de aportaciones complementarias	Saldo diario de la cuenta individual por factor entre los días naturales del año	1.50
---	---	------

Las comisiones sobre saldo serán cargadas por mensualidades vencidas dentro de los tres primeros días hábiles del mes inmediato posterior al periodo de que se trate.

COMISIONES POR CUOTA FIJA

Las comisiones por estos conceptos serán pagadas en efectivo por el trabajador al momento de solicitarlas.

Concepto	Importe (pesos)
Expedición de estado de cuenta	0.00
Consulta adicional	0.00
Reposición de documentación de la cuenta individual	0.00
Pago de retiros programados	0.00
Depósito en la subcuenta de aportaciones voluntarias	0.00
Retiro de la subcuenta de aportaciones voluntarias	0.00

La nueva estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore, administre los fondos de su cuenta individual en la fecha de entrada en vigor de la nueva estructura de comisiones, independientemente de la fecha en que se hayan asignado o registrado.

En virtud de que la nueva estructura de comisiones de Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore, no genera un aumento en el cobro de comisiones, respecto de la estructura anterior, y prevé una reducción en la comisión sobre saldo de Fondo Profuturo, S.A. de C.V., Siefore e incluye una reducción en el esquema de descuentos por antigüedad, en el presente caso no se actualiza el derecho de los trabajadores para traspasar sus recursos a otra administradora de fondos para el retiro, previsto en el artículo 37 y 74 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de conformidad con la reglas octava, novena y décima de la Circular CONSAR 04-5.

La nueva estructura de comisiones que Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., Afore, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entrará en vigor en la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, quedando sin efectos, a partir de esa misma fecha, la estructura de comisiones publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del día 27 de febrero de 2004.

México, D.F., a 28 de marzo 2005.

Director General

Lic. Eduardo Silva Pylypciow

Rúbrica.

(R.- 210101)